

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GHS-02</p>	
	<p><b>MANUAL:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Versión:</b> 02</p> <p><b>Fecha:</b> 2018/07/31</p> <p><b>Página:</b> 1 de 45</p>	

## 1. OBJETIVO:

Diseñar e implementar el **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** con el objeto de promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los servidores públicos, mediante la prevención de alteraciones de la salud derivadas de las condiciones de trabajo y la ubicación de los funcionarios en un medio laboral sano y seguro, apto a sus condiciones físicas y psicológicas.

## 2. ALCANCE:

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplica para todos los servidores públicos vinculados directamente con **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ**, contratistas, proveedores, estudiantes que apliquen según Art. 2.2.4.2.3.2 del Decreto 1072 de 2015, estudiantes por medio de convenios de apoyo interinstitucional y aquellos que la Ley establezca, en los diferentes centros de trabajo de la entidad.

## 3. BASE LEGAL:

Resolución 1111 de 2017  
Decreto 52 de 2017  
Decreto 1655 de 2015 (Ministerio de educación)  
Decreto 055 de 2015 (Ministerio de trabajo)  
Decreto 1072 de 2015, libro 2, título 4, capítulo 6.  
Decreto 472 de 2015

## 4. TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES:

Para el desarrollo del presente Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST aplican las definiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2 (Reglamentaciones, título 4, capítulo 6, art 2.2.4.6.2)

**Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

**Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

**Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p><b>Código:</b> MAN- GHS-02</p>	
	<p><b>MANUAL:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Versión:</b> 02</p> <p><b>Fecha:</b> 2018/07/31</p> <p><b>Página:</b> 2 de 45</p>	

**Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

**Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable

**Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

**Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

**Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

**Autorreporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

**Centro de trabajo:** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

**Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos: Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

**Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.

**Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

**Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora

**Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GHS-02</p>	
	<p><b>MANUAL:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Versión:</b> 02</p> <p><b>Fecha:</b> 2018/07/31</p> <p><b>Página:</b> 3 de 45</p>	

presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

**Descripción sociodemográfica:** Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

**Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

**Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

**Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados

**Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

**Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

**Evento Catastrófico:** Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.

**Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

**Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo

**Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

**Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido,

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GHS-02</p>	
	<p><b>MANUAL:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Versión:</b> 02</p> <p><b>Fecha:</b> 2018/07/31</p> <p><b>Página:</b> 4 de 45</p>	

teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

**Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

**Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

**No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

**Política de seguridad en la y salud trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

**Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

**Rendición de cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

**Revisión proactiva:** Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.

**Revisión reactiva:** Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

**Requisito Normativo:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

**SST:** Sigla para referenciar el término de Seguridad y salud en el trabajo

**SG-SST Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es el conjunto de actividades

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GHS-02</p>	
	<p><b>MANUAL:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Versión:</b> 02</p> <p><b>Fecha:</b> 2018/07/31</p> <p><b>Página:</b> 5 de 45</p>	

encaminadas a la protección y promoción de la salud de los trabajadores, prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y su control, el cual se desarrolla mediante un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, incluyendo la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que pueden afectar la seguridad y salud en el trabajo.

El Presente documento es una herramienta de gestión para mejorar la calidad de vida laboral, las condiciones de trabajo y el bienestar de los trabajadores de la empresa.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

## 5. CONDICIONES GENERALES

El presente manual describe las disposiciones adoptadas por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ para cumplir con las políticas, los objetivos, los requisitos contractuales y los requisitos normativos, relacionados con la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SST) aplicables a la actividad económica de la entidad, al igual que los requisitos exigidos por el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6), la Resolución 1111 de 2017, el Decreto 1655 de 2015 y demás relacionadas.

Se debe divulgar a los servidores públicos los avances del SG-SST en todas sus etapas.

La aplicación y seguimiento del SG-SST es responsabilidad del Director(a) de Gestión Humana y de las personas encargadas de Seguridad y Salud en el Trabajo, delegadas por la alta dirección.

Todos los trabajadores son responsables de participar en la implementación del SG-SST.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p><b>Código:</b> MAN- GHS-02</p>	
	<p><b>MANUAL:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Versión:</b> 02</p> <p><b>Fecha:</b> 2018/07/31</p> <p><b>Página:</b> 6 de 45</p>	

## 6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

### 6.1 INTRODUCCIÓN

El presente Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST se desarrolla con el fin de preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los servidores públicos de la Administración Municipal de Ibagué y del sector educativo, estimulando la creación de una cultura en seguridad y el Auto cuidado, acorde con la normatividad vigente y el mejoramiento continuo del Talento Humano.

Siendo cumplidores de la legislación vigente, Resolución 1111 de 2017, Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1655 de 2015 el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre el Alcalde, el Secretario de Educación y los servidores públicos del sector educativo, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo y el medio ambiente laboral

Para su efecto, el empleador debe abordar la prevención de las lesiones y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los servidores públicos de la Administración Municipal de Ibagué y del sector educativo, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y que debe incluir la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora.

Lo anteriormente expuesto justifica la implementación de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST que garantice el bienestar y la seguridad de los servidores públicos de la Administración Municipal de Ibagué y del sector educativo, para que se desempeñen de una manera adecuada y eficiente, con el fin de cumplir con el propósito de fomentar estilos de vida saludable, mediante el desarrollo de actividades que propendan por el bienestar integral de la población laboral en el desarrollo de sus funciones y en sus sedes de trabajo.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GHS-02</p>	
	<p><b>MANUAL:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Versión:</b> 02</p> <p><b>Fecha:</b> 2018/07/31</p> <p><b>Página:</b> 7 de 45</p>	

## 6.2 INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

### 6.2.1 DESCRIPCION GENERAL

INFORMACION	
<b>Razón social</b>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
<b>Nit.</b>	800113389-7
<b>Actividad Económica</b>	Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general, incluye ministerios, órganos, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local
<b>Nombre del ALCALDE</b>	GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ
<b>Departamento/ciudad/Zona</b>	Tolima – Ibagué
<b>Dirección principal</b>	Palacio Municipal CI 9 2-59 Sede principal
<b>Dirección para el sector educativo</b>	Secretaria de educación Cra 2da # 17 – 20 edificio el café
<b>Teléfonos/Fax</b>	2611855
<b>Administradora de Riesgos Laborales</b>	<b>Colmena seguros</b> (Para la administración municipal, administrativos del sector educativo) <b>Previsora</b> (Riesgos laborales para el sector educativo “Docentes y directivos docentes”)
<b>Número de Servidores públicos Promedio</b>	406
<b>Dirección Pagina WEB</b>	<a href="http://www.alcaldiadeibague.gov.co/">http://www.alcaldiadeibague.gov.co/</a>
<b>Correo electrónico</b>	<a href="mailto:talentohumanoalcaldiadeibague@gmail.com">talentohumanoalcaldiadeibague@gmail.com</a> <a href="mailto:talentohumano@alcaldiadeibague.gov.co">talentohumano@alcaldiadeibague.gov.co</a>
<b>Encargado del SG-SST</b>	Flor Alba Aguirre Molina (Responsable del SGSST para la administración municipal) Psicóloga Organizacional, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo. Claudia Rita (Responsable del SGSST para el sector educativo) Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GHS-02</p>	
	<p><b>MANUAL:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Versión:</b> 02</p> <p><b>Fecha:</b> 2018/07/31</p> <p><b>Página:</b> 8 de 45</p>	

## 6.2.2 CENTROS DE TRABAJO

### 6.2.2.1 CENTROS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CENTROS DE TRABAJO	DIRECCION	TELEFONO	# SERVIDORES PÚBLICOS (PLANTA)
Secretaria de Planeación Municipal	Carrera. 4a Calle 6a. Centro Barrio La Pola	2611896 - 2616546	22
Secretaria de Infraestructura	Carrera. 4a Calle 6a. Centro Barrio La Pola	2611181 - 2617030	17
Secretaria de Desarrollo Rural y del Medio Ambiente - Vivero	Carrera 4a Calle 6a. Centro Barrio La Pola	2638680 - 2639572	20
UAO	Carrera. 4a Calle 6a. Centro Barrio La Pola	2616546	2
Casa Social	Calle 6 entre carrera 2 y 3 No. 2-08, y 2-18 B. La Pola.	2618024	4
Grupo de Cultura, Turismo y Comercio	Calle 10 No.5-45	2611277	7
Secretaria de Educación y Dirección de Rentas	Calle 8 No. 3-49 La Pola	2610728	15
Grupo de Tesorería (Oficina Coactiva)	Carrera 4 No. 15-33/35	2617137	1
Secretaria de Salud Municipal	Calle 60 No. 2 - 30 Barrio La Floresta	2700446 - 2700442	28
Secretaria de Tránsito Municipal	Sector el Poblado, frente a Mercacentro 10	2669329 2703338	26
Grupo de Espacio Público y control Urbano	Carrera 3ra. Calle 21 esquina.	2635018	7
Bomberos – sede Centro	Carrera 3ra. Calle 20 esquina	2611418 - 2611419 -119	13
Bomberos - sede Norte	Calle 60 No. 2 - 30 Barrio La Floresta	2740788	5
Bomberos Sede Sur	Barrio Ricaurte	2605176	5
Grupo de Atención y Prevención de Desastres	Carrera. 5 Calle 60 contiguo a Invias	2749394	3
Casa de Justicia	Ciudadela Simón Bolívar	2710116	6
EFAC Escuela de formación	Calle 10 No. 8-07 B. Belén	2733153	1

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GHS-02</p>	
	<p><b>MANUAL:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Versión:</b> 02</p> <p><b>Fecha:</b> 2018/07/31</p> <p><b>Página:</b> 9 de 45</p>	

artística y cultural.			
Inspección 1ra de policía	Calle 21 con carrera 3ra	3012161819 2623224	1
Inspección 2da de policía	CAM de la Pola	2613148 3112218501	1
Inspección 3ra de policía	Salón Comunal parque viveros	3013978904	1
Inspección 4ta de policía	CAI Policía barrio Gaitán	3016141714 2701441	1
Inspección 5ta de policía	Jordan II Etapa IDEMA	2747354	1
Inspección 6ta de policía	Entrada Coruniversitaria Barrio Ambala	2752037	1
Inspección 7 de policía	Calle 145 # 3 – 53 Barrio Salado	3134867795	1
Inspección 8 de policía	Casa de Justicia Barrio Simón Bolívar	2710116 3002202679	1
Inspección 9 de policía	Jordan II Etapa IDEMA	2747354 3124509008	1
Inspección 10 de policía	Instalaciones antiguo CAI B/Cordoba	2667441 3103410161	1
Inspección 11 de policía	CAI Policia B/ Ferias, entrada coliseo	2702806 3005539018	1
Inspección 12 de policía	CAI Policía barrio Kennedy	3167438405	1
Inspección 13 de policía	CAI Policía barrio Boquerón		1
Inspección Ambiental	Entrada colegio Diego Fallón	3003653708	1
Corregimiento	San Juan de la China	3143567969	1
Corregimiento	San Bernardo	3102824946	1
Corregimiento	Villa Restrepo	3184740661	1
Corregimiento	Juntas	3115414111	1
Corregimiento	Coello	3132951411	1
Corregimiento	Dantas	3148009346	1
Corregimiento	Laureles	3209917233	1
Corregimiento	Totumo	3167808398	1
Corregimiento	Carmen de Bulira	3132109313	1
Corregimiento	Buenos Aires	3132109313	1
Corregimiento	Tapias	3183975713	1
Corregimiento	Toche	3157975683	1

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GHS-02</p>	
	<p><b>MANUAL:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Versión:</b> 02</p> <p><b>Fecha:</b> 2018/07/31</p> <p><b>Página:</b> 10 de 45</p>	

### 6.2.2.2 CENTROS DE TRABAJO DEL SECTOR EDUCATIVO

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELEFONO INSTITUCIÓN	# SERVIDORES PÚBLICOS
INST EDUC SAN SIMON	KR 53# 33-36	2677775	
INST EDUC STA TERESA DE JESUS	CL 39 KR 6	2640216	
INST EDUC LEONIDAS RUBIO VILLEGAS	CL 30 # 2A - 31 - 20 BR CLARET	2654481	
INST EDUC EXALUMNAS DE LA PRESENTACION	KR 1A # 62-62 JORDAN 1 ET	2748904	
INST EDUC NORMAL SUPERIOR	CL 30 AV AMBALA ESQ	2644631	
INST EDUC LICEO NACIONAL	KR 5 CL 30 ESQ	2660739	
INST EDUC INEM MANUEL MURILLO TORO	CL 22 # 9-02 VIA CALAMBEO	2655283	
INST EDUC TEC SAGRADA FAMILIA	KR 5 # 65-41 BR JORDAN 3 ET	2770384 - 2717955 - 2717976(rectoría) -2717957 (coordinación)	
INST EDUC BOYACA	KR 5 CON CL 20 ESQ	2610542	
INST EDUC TEC DARIO ECHANDIA	AV 1 CLL 28 Y 29 BR AMERICA	2646723	
INST EDUC NELSY GARCIA OCAMPO	CL 3 # 2-40 BR EL LIBERTADOR	2617549	
INST EDUC SANTIAGO VILLA ESCOBAR	KR 23 # 65-66 BR AMBALA	2750119	
INST EDUC JOSE ANTONIO RICAURTE	KR 11 S # 21-47	2603320	
INST EDUC SAN LUIS GONZAGA	CL 36 # 4B-44 BR NACIONAL	2647081	
INST EDUC MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	CL 28 # 4C-115 BR HIPODROMO	2664687	
INST EDUC SAN ISIDRO	KR 23 # 17-02 BR SAN ISIDRO		

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GHS-02</p>	
	<p><b>MANUAL:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Versión:</b> 02</p> <p><b>Fecha:</b> 2018/07/31</p> <p><b>Página:</b> 11 de 45</p>	

INST EDUC FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	KR 14 # 138-59 BR SALADO	2726051	
INST EDUC MPAL. ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO	CL 30 # 4 A - 65 BR LA FRANCIA	2702026	
INST EDUC GERMAN PARDO GARCIA	CL 10 # 10-20 BR BELEN	2734313	
INST EDUC SAN PEDRO ALEJANDRINO	CRA 1A CLL 23 ESQUINA	2616211	
INST EDUC TEC EMPRESARIAL EL JARDIN	KR 3 CL 94 ESQ BR EL JARDIN	2685930	
INST EDUC LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	CL 67 # 26-179 BR LOS MANDARINOS	2750144	
INST EDUC CIUDAD ARKALA	MZ N CS 29 BR CIUDAD ARKALA	2716436	
INST EDUC ISMAEL SANTOFIMIO TRUJILLO	KR 2 CL 7 BR LA GAVIOTA	2719181	
INST EDUC ANTONIO REYES UMAÑA	KR 4 S # 29-30 BR LAS BRISAS		
INST EDUC JUAN LOZANO Y LOZANO	MZ 38 JORDAN 3 ET	2675810	
INST EDUC SIMON BOLIVAR	KR 3 # 7-75 BR LA POLA	2611099	
INST EDUC JOSE CELESTINO MUTIS	KR 9 CL 23 S BR KENNEDY		
INST EDUC GUILLERMO ANGULO GOMEZ	KR 6 S # 19 - 21 YULDAIMA	2608132	
INST EDUC TEC ALBERTO CASTILLA	CL 107 KR 2 BR EL TOPACIO	2677265	
INST EDUC FE Y ALEGRIA	CIUADAELA SIMON BOLIVAR ET 1	2685263	
INST EDUC RAICES DEL FUTURO	CL 100 # 2A-03 BR JARDIN SANTANDER	2685318	
INST EDUC NIÑO JESUS DE PRAGA	CRA 8ª AV GUABINAL CL 69 JORDAN 9 E	2744002	
INST EDUC JORGE ELIECER GAITAN	KR 11 # 38-100	5151333	
INST EDUC SAN JOSE	KR 5 CL 69 MZ 12	2670116	

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GHS-02</p>	
	<p><b>MANUAL:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Versión:</b> 02</p> <p><b>Fecha:</b> 2018/07/31</p> <p><b>Página:</b> 12 de 45</p>	

	<b>6 ET BR JORDAN</b>		
INST EDUC TEC CIAL CELMIRA HUERTAS	<b>FRENTE MZ 21 CS 1 JORDAN 7 ET</b>	<b>2670006</b>	

<b>NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELEFONO INSTITUCIÓN</b>	<b># SERVIDORES PÚBLICOS</b>
INST EDUC CARLOS LLERAS RESTREPO	<b>CL 143 KR 10 BR LOS LAGOS EL SALAD</b>	<b>2722756-2722201</b>	
INST EDUC MODELIA	<b>BR MODELIA SEC 1</b>	<b>0982726269</b>	
INST EDUC CIUDAD LUZ	<b>KR 3 # 78-37 BR CIUDAD LUZ</b>	<b>2684962</b>	
INST EDUC MAXIMILIANO NEIRA LAMUS	<b>MZ 25 PROTECHO B</b>	<b>2670160</b>	
INST EDUC JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ	<b>CIUADDELA LAS AMERICAS SECT PICALÉN</b>	<b>2697051</b>	
INST EDUC TEC CIUDAD DE IBAGUE	<b>CL 20 S # 36-106 BR BOQUERON</b>	<b>2607667</b>	
INST EDUC TEC ALFONSO PALACIOS RUDAS	<b>MZ 42 ET 2 CIUADDELA SIMON BOLIVAR</b>	<b>2713762</b>	
CONS DE IBAGUE INST EDUC TEC MUS AMINA MELENDRO	<b>SAN JORGE -VIA CALAMBEO</b>	<b>2634560</b>	
INST EDUC TEC AGROP MARIANO MELENDRO	<b>KM 4 VIA AL NEVADO DEL TOLIMA - BR</b>	<b>2632724</b>	
INST EDUC DIEGO FALLON	<b>CL 4 A # 10-11 BR BELEN</b>	<b>2732200</b>	
INST EDUC TEC JOAQUIN PARIS	<b>KR 9# 35-40 BR GAITAN</b>	<b>2640593</b>	
INST EDUC NUEVA ESPERANZA LA PALMA	<b>CORREG #14 BUENOS AIRES CRUCE DE</b>		
CENT EDUC JOSE JOAQUIN FORERO	<b>VDA CURALITO KM 22 VIA ARMENIA</b>	<b>2605191</b>	

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7	<b>PROCESO:</b> GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<b>Código:</b> MAN- <b>GHS-02</b>	
	<b>MANUAL:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>Versión:</b> 02 <b>Fecha:</b> 2018/07/31 <b>Página:</b> 13 de 45	

INST EDUC LAURELES	VIA COELLO-COCORA	3013200242	
INST EDUC SAN BERNARDO	CORREG SAN BERNARDO		
INST EDUC ANTONIO NARIÑO	INSP RUR COELLO COCORA -KM 7VIA CAJ	2607048	
INST EDUC TEC AMBIENTAL COMBEIMA	VDA LLANITOS	2615766	
INST EDUC FERNANDO VILLALOBOS ARANGO	CORREG EL TOTUMO	3123791037	
INST EDUC SAN FRANCISCO	VDA SAN FRANCISCO		
INST EDUC SAN JUAN DE LA CHINA	CORREG SAN JUAN DE LA CHINA	3138732891	
INST EDUC TAPIAS	CORREG TAPIAS	3134132278	

### 6.2.3 CLASES DE RIESGO

DEPENDENCIAS	CLASE DE RIESGO
Personal administrativo de oficina	I - II
Secretarías de infraestructura, salud, rural y del medio ambiente,	III
Conductores	IV
Inspectores de policía, corregidores y bomberos	V
Instituciones educativas	I

### 6.2.4 HORARIOS DE TRABAJO

#### 6.2.4.1 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7	<b>PROCESO:</b> GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<b>Código:</b> MAN- GHS-02	
	<b>MANUAL:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>Versión:</b> 02  <b>Fecha:</b> 2018/07/31 <b>Página:</b> 14 de 45	

SERVIDORES PÚBLICOS	JORNADA LABORAL
Administrativos	<b>De lunes a jueves</b> 7: 00am a 12:00m 2: 00pm a 6:00pm  <b>El Día Viernes:</b> 7: 00am a 12:00m 2: 00pm a 5:00pm
Operativos – Bomberos	7:00am a 7:00pm, turno de 24 horas por 48 de descanso.
Comisaria Permanente	Turnos: 6:00am a 2:00pm; 2:00pm a 10:00pm y 10:00pm a 6:00am; Rotados diariamente entre 4 turnos de 4 personas.

NOTA: De manera ocasional se establecen horarios fuera del normado y son adoptados mediante actos administrativos temporales mientras subsiste tal situación.

#### 6.2.4.2 SECTOR EDUCATIVO

POBLACION	JORNADA LABORAL
Administrativos-Secretaría de educación	<b>De lunes a jueves</b> 7: 00am a 12:00m 2: 00pm a 6:00pm <b>El Día Viernes:</b> 7: 00am a 12:00m 2: 00pm a 5:00pm
Administrativos y Operativos de Instituciones Educativas	Por turnos de acuerdo a lo establecido por el rector de cada Institución.
Docentes y directivos docentes	Teniendo en cuenta los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación la población se distribuye en dos jornadas así: Mañana: 6:00 a.m. a 12:00 m Tarde: 12:00 m a 6:00 p.m.
Porteros	Por turnos de acuerdo a lo establecido por el rector de cada Institución.

**Nota:** La información relacionada con la secretaría de educación y las instituciones educativas del municipio fue suministrada por la profesional en Salud Ocupacional designada para la implementación del SGSST en el sector educativo.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GHS-02</p>	
	<p><b>MANUAL:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Versión:</b> 02</p> <p><b>Fecha:</b> 2018/07/31</p> <p><b>Página:</b> 15 de 45</p>	

## 6.2.5 FORMAS DE VINCULACIÓN LABORAL

FORMAS DE VINCULACIÓN	
Funcionarios de Planta	Inscritos en Carrera Administrativa, de Elección Popular, de Libre Nombramiento y Remoción y en Provisionalidad.
Contratistas	Contrato y por orden de prestación de servicios.
En misión	Servicios generales Servicio de Vigilancia
Estudiantes en práctica según Art. 2.2.4.2.3.2 del Decreto 1072 de 2015	Mediante convenio del Ministerio de Educación a través de la Secretaría de Educación de Ibagué

## 6.2.6 RESEÑA HISTÓRICA

- ✓ La reseña histórica de la administración municipal se evidencia en la página web de la entidad, en la siguiente ruta:

<http://www.alcaldiadeibague.gov.co/> ----- > Ibagué ciudad musical ---- >Alcaldía ----> Reseña histórica.

El sector educativo no cuenta con reseña histórica específica.

## 6.2.7 PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

El análisis de las características demográficas de la población laboral de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ se realizó a 823 funcionarios de la entidad, entre personal de planta y de contrato, el cual se aplicó de forma virtual.

Ver anexo. Formato de encuesta de Perfil Socio-demográfico (Se realizó por medio de formulario de Drive).

Ver análisis Socio-demográfico para la administración municipal y para el sector educativo.

## 6.2.8 ORGANIGRAMA

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GHS-02</p>	
	<p><b>MANUAL:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Versión:</b> 02</p> <p><b>Fecha:</b> 2018/07/31</p> <p><b>Página:</b> 16 de 45</p>	

- ✓ La ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ cuenta con un organigrama, el cual se encuentra referenciado en la página web de la entidad, en la siguiente ruta:

<http://www.alcaldiadeibague.gov.co/> ----- > Ibagué ciudad musical ---- >Alcaldía ----> Organigrama.

El decreto de adopción es el decreto de estructura 1.1 – 0656 de 2008.

- ✓ El sector educativo cuenta con un organigrama, el cual se encuentra referenciado en la página web de la entidad, en la siguiente ruta:

<http://www.semibague.gov.co/> ----- > Inicio ---- >Nosotros---> Organigrama. Quedamos aca en revisión

## 6.2.9 DESCRIPCION DEL PROCESO DE LA ALCALDIA

Las acciones municipales están encaminadas al fortalecimiento de la institucionalidad y aseguramiento de una gestión orientada a la oportuna y atención al ciudadano.

## 6.2.10 DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS

La sede principal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ se encuentra en la ciudad de Ibagué, en la calle 9 2-59, edificio antiguo de 3 niveles, en el cual se encuentra también la personería y la contraloría.

Los demás centros de trabajo están ubicados en diferentes sitios de la ciudad de Ibagué, las características específicas de cada sede se definen en la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos de cada uno.

Referente al sector educativo, la sede principal de la secretaria de educación se encuentra ubicada en la Carrera 2da # 17 esquina, Antiguo edificio cafetero, segundo piso.

El personal administrativo del sector educativo se encuentra ubicado en las diferentes escuelas públicas ubicadas en el municipio.

## 6.2.11 PRINCIPALES MATERIALES E INSUMOS QUE GENERAN RIESGOS PARA LA ENTIDAD

### 6.2.11.1 MAQUINAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GHS-02</p>	
	<p><b>MANUAL:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Versión:</b> 02</p> <p><b>Fecha:</b> 2018/07/31</p> <p><b>Página:</b> 17 de 45</p>	

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ cuenta con los siguientes elementos, máquinas y equipos para el desarrollo de su labor administrativa y operativa

MAQUINA O EQUIPO	RIESGO
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Equipos de Oficina (lápices, lapiceros, marcadores, resmas de papel, teléfonos, sillas, teléfonos, etc.)</li> <li>✓ Impresora</li> <li>✓ Equipos de cómputo</li> <li>✓ Fotocopiadora</li> <li>✓ Video beam</li> <li>✓ Archivadores</li> <li>✓ Cosedoras</li> <li>✓ Perforadoras</li> <li>✓ Saca- ganchos</li> <li>✓ Scanner</li> <li>✓ Televisores</li> <li>✓ Digi-turnos</li> <li>✓ Equipos de Sonido</li> </ul>	<p>Golpes, pellizcos, caídas de objetos. Contacto indirecto con electricidad Incendio por corto circuito, heridas con ganchos, heridas por manipulación de los mismos</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Vehículos</li> </ul>	<p>Colisiones, golpes, caídas, accidentes de tránsito</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Herramientas y equipos Manuales (ÁREA DE BOMBEROS Y SERVICIOS GENERALES).</li> </ul> <p>TODAS LOS EQUIPOS QUE BOMBEROS USA EN EL DESARROLLO DE SU LABOR.</p>	<p>Golpes, cortes, heridas, caídas de objeto, Quemaduras. Incendio/Explosión Asfixia</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Herramientas y equipos Manuales (ÁREA RURAL – VIVERO)</li> </ul>	<p>Golpes, cortes, heridas, caídas de objeto, Quemaduras. Incendio/Explosión Asfixia</p>

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GHS-02</p>	
	<p><b>MANUAL:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Versión:</b> 02</p> <p><b>Fecha:</b> 2018/07/31</p> <p><b>Página:</b> 18 de 45</p>	

### 6.2.11.2 MATERIAS PRIMAS E INSUMOS

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ cuenta con sustancias químicas en algunas actividades laborales (Secretarías de Desarrollo Rural y medio ambiente, Salud y servicios generales) por lo cual tendrá un archivo físico de las fichas de seguridad de las sustancias químicas manipuladas por los funcionarios.

MATERIA PRIMA E INSUMOS	EFFECTOS
Sustancias químicas	Irritación de piel, dermatitis, lesiones de piel, etc.
Papelería	Cortes, riesgo biológico por contacto con papel mal archivado y contaminado por ácaros y hongos.
Herramientas usadas en el área de Bomberos, en el área de vivero, en el área de recursos físicos.	Pinchazos, proyección hacia los ojos, heridas.

### 6.2.12 ASPECTOS DE SANEAMIENTO BÁSICO

#### 6.2.12.1 Abastecimiento de agua

La administración municipal de Ibagué y el sector educativo cuentan con servicios de agua potable, para abastecer unidades sanitarias, lavado y aseo en general. Para el consumo humano se dispone de botellones de agua en algunas sedes.

Teniendo en cuenta que en cada centro de trabajo hay tanques de almacenamiento de agua, se anexa el inventario de los tanques encontrados en cada una, junto con el cronograma lavado de los mismos.

Ver cronograma de lavado de tanques.  
Ver inventario de tanques de agua.

#### 6.2.12.2 Disposición de servicios sanitarios

Cada centro de trabajo de la entidad tiene unidades sanitarias, de las cuales algunas cuentan con ventilación e iluminación.

#### 6.2.12.3 Manejo de residuos sólidos y similares

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GHS-02</p>	
	<p><b>MANUAL:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Versión:</b> 02</p> <p><b>Fecha:</b> 2018/07/31</p> <p><b>Página:</b> 19 de 45</p>	

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ tiene diseñado un programa de manejo de residuos sólidos que está en proceso de implementación.

Ver Anexo Flujoograma de residuos sólidos de la ALCALDÍA

Ver Anexo. Manual de residuos sólidos.

En el caso de las instituciones educativas, el responsable de este proceso es el señor rector de la institución educativa.

#### **6.2.12.4 Disposición de servicios básicos**

Los servicios de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y aseo son suministrados por empresas del orden municipal de la ciudad: IBAL, Interaseo, Enertolima.

#### **6.2.12.5 Control de plagas**

La Administración Municipal realiza anualmente la fumigación, en todas las sedes de acuerdo al cronograma de control de plagas, el cual se le realiza seguimiento por el área de seguridad y salud en el trabajo.

En el caso de las instituciones educativas, el responsable de este proceso es el señor rector de la institución educativo.

### **6.3 ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

#### **6.3.1 POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

##### **6.3.1.1 POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La Alta Dirección con la participación del COPASST ha definido la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, con ella, lo que se pretende es reducir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en pro del mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo y la prevención de riesgos.

Esta política es planificada, comunicada en forma clara y divulgada a todo el personal, a

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GHS-02</p>	
	<p><b>MANUAL:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Versión:</b> 02</p> <p><b>Fecha:</b> 2018/07/31</p> <p><b>Página:</b> 20 de 45</p>	

través de procesos de inducción, re inducción, actividades, ciclos de formación y capacitación. Adicionalmente, se encuentra publicada en las instalaciones administrativas, en todos los centros de trabajo, dando cumplimiento a los Artículos 2.2.4.6.3, 2.2.4.6.4 y 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 de 2015.

La política es revisada cada que se requiera, de acuerdo con los cambios del proceso de la entidad y los cambios en materia de seguridad y salud en el trabajo, para lo cual, será actualizada, fechada y firmada por el representante legal.

La política esta publicada en la página WEB de la entidad.

Ver anexo Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la administración.

#### **6.3.1.1 OBJETIVOS DE LA POLITICA DE SST**

- ✓ Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, con el fin de reducir los niveles de riesgo para la seguridad y la salud de los servidores públicos.
- ✓ Cumplir los requisitos legales de SG-SST aplicables para la entidad.
- ✓ Proteger la seguridad y salud de todos los servidores públicos, mediante la mejora continua del SG SST
- ✓ Reducir la accidentalidad y ausentismo laboral de la entidad.

#### **6.3.1.2 POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

Con esta política lo que se pretende es controlar y prevenir el consumo de sustancias psicoactivas dentro de la entidad y fuera de la empresa cuando se esté desarrollando actividades laborales.

Ver anexo Política de prevención de sustancias psicoactivas.

#### **6.3.1.3 POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL**

Con esta política lo que se pretende es prevenir y disminuir la accidentalidad vial durante el desarrollo de actividades laborales.

Ver anexo Política de seguridad vial.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GHS-02</p>	
	<p><b>MANUAL:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Versión:</b> 02</p> <p><b>Fecha:</b> 2018/07/31</p> <p><b>Página:</b> 21 de 45</p>	

### 6.3.2 REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Se tiene elaborado el Reglamento de higiene y Seguridad Industrial de acuerdo con las normas emitidas por el ministerio de trabajo y se encuentra publicado en lugar visible en la mayoría de los centros de trabajo.

Ver anexo Reglamento de higiene y seguridad industrial.

Referente a los reglamentos de higiene y seguridad industrial de cada institución educativa, el responsable de la publicación de los mismos es el funcionario designado para la implementación del SGSST en este sector.

### 6.4 PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PLANEAR)

A través del presente Manual la Administración Municipal establece y documenta su Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual facilita la gestión de los riesgos asociados con las actividades desarrolladas por la misma y de acuerdo al cumplimiento de la legislación y otras regulaciones aplicables.

Para la gestión en SST se aplica el ciclo PHVA que permite planear las actividades y recursos, definir los métodos de control, verificación, responsables, criterio de aceptación, así como la implementación de las acciones para lograr los resultados planificados y el mejoramiento continuo.

#### 6.4.1 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS (IPEVR)

Para la determinación de las condiciones de trabajo se tienen identificadas todas las actividades que se ejecutan en la entidad y en el sector educativo, que van desde labores administrativas hasta las labores operativas complejas, por tal razón, la continua identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos para fines de implementación de medidas de control se basa en dos herramientas, la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos de cada centro de trabajo y las visitas de inspección periódicas, las cuales permiten la intervención de manera oportuna.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GHS-02</p>	
	<p><b>MANUAL:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Versión:</b> 02</p> <p><b>Fecha:</b> 2018/07/31</p> <p><b>Página:</b> 22 de 45</p>	

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ cuenta con el Procedimiento para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, la identificación de peligros y evaluación de los riesgos es elaborada con la metodología de la GTC 45 actualizada en el año 2012 y con la participación y compromiso de todos los niveles de la entidad, para lo cual, los funcionarios diligenciaron una encuesta.

Cada centro de trabajo tiene su Matriz de identificación de peligros, valoración y control de los riesgos y están documentadas.

**Nota:** La matriz se irá actualizando como se establece en los artículos 2.2.4.6.23, 2.2.4.6.24 y 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015.

Referente al sector educativo, cada institución educativa es responsable de la elaboración de la Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.

Los requisitos para la actualización de la identificación de peligros son los siguientes:

- Luego de identificada y realizada la matriz se actualiza anualmente
- Cada vez que ocurra un accidente de Trabajo grave, mortal o un evento catastrófico.
- Cuando se presenten cambios en los procesos o en las instalaciones, para lo cual, se tendrá un tiempo de rezagó para la actualización de un mes luego de haber informado al área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **6.4.2 EVALUACION INICIAL – AUTO EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ realizó la evaluación a través de la herramienta de colmena seguros dando cumplimiento a los estándares establecidos en el capítulo 6, del decreto 1072 de 2015 de acuerdo a la Resolución No. 1111 de 2017, encontrando a la empresa en un rango del 55.75% CRITICO, la entidad realiza la autoevaluación con la frecuencia que considere pertinente.

Ver anexo. Evaluación inicial del SGSST.

Nota: La evaluación del SGSST se realizó por separado dejando una para la administración central y otra para el sector educativo para facilitar los controles de los riesgos en cada institución educativa.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GHS-02</p>	
	<p><b>MANUAL:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Versión:</b> 02</p> <p><b>Fecha:</b> 2018/07/31</p> <p><b>Página:</b> 23 de 45</p>	

### 6.4.3 PLAN DE TRABAJO ANUAL

Teniendo en cuenta la priorización de los riesgos y los resultados de la evaluación del SG-SST, la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ** diseñó el plan de trabajo anual del SG-SST para el año en curso, el cual incluye el cronograma de actividades de la empresa, de todos los temas relacionados con SST.

Ver anexo, Plan de trabajo anual del SG-SST para el año 2017 de la administración municipal de Ibagué.

Ver anexo, Plan de Trabajo anual del SGSST 2017 del sector educativo.

### 6.4.4 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES DEL SG-SST

Para identificar y medir el cumplimiento de la normatividad legal vigente la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ** cuenta con los siguientes documentos:

- ✓ Matriz de identificación y evaluación de requisitos legales, matriz que se está actualizando semestralmente, teniendo en cuenta la expedición de normatividad.
- ✓ Procedimiento de identificación de requisitos legales en seguridad, salud en el trabajo.

La entidad cuenta con una matriz legal para la administración central y otra matriz para el sector educativo.

Ver anexo. Matriz legal de la entidad.

### 6.4.5 INDICADORES DEL SG-SST

A fin de dar cumplimiento a las políticas definidas dentro del SG-SST, la alta dirección de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ** cuenta con los indicadores establecidos en la Resolución 1111 de 2017 y en el Decreto 1072 de 2015 (Algunos) del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual, se tiene ficha para cada indicador:

- ✓ Indicador de accidentalidad laboral (En el cual se detallan los siguientes indicadores: Indicador de frecuencia de AT, severidad de AT, mortalidad de AT)

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GHS-02</p>	
	<p><b>MANUAL:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Versión:</b> 02</p> <p><b>Fecha:</b> 2018/07/31</p> <p><b>Página:</b> 24 de 45</p>	

- ✓ Indicador de ausentismo laboral (En el cual se detallan los siguientes indicadores: Prevalencia de enfermedad laboral, incidencia de enfermedad laboral, ausentismo general).
- ✓ Indicador de cumplimiento del plan de trabajo anual del SGSST.
- ✓ Indicador de evaluación del SGSST
- ✓ Indicador de gestión del COPASST
- ✓ Indicadores del plan estratégico de seguridad vial (PESV).

**Nota:** Cada indicador cuenta con hoja de vida dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad legal.

#### 6.4.6 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN EL SG-SST

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ tiene definido el documento de asignación de responsabilidades y rendición de cuentas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, donde se encuentran establecidas las Responsabilidades frente a Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y la rendición de cuentas según el cargo de cada servidor público, la entidad está por adelantar esta actividad.

Por lo anterior, la entidad comunica por escrito las responsabilidades y rendición de cuentas ante el SG-SST a todos los servidores públicos y a los diferentes comités relacionados con seguridad y salud en el trabajo (SST), dando cumplimiento a la normatividad legal vigente.

Ver anexo, Matriz de asignación de responsabilidades e insumos para la rendición de cuentas de la entidad.

#### 6.4.7 RECURSOS DEL SG-SST

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ desde el área directiva define y asigna los recursos físicos, financieros, técnicos y humanos acorde al Decreto 1072 DE 2015 para el diseño, desarrollo, supervisión y evaluación de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que la persona responsable de la SST en la entidad incluido el COPASST puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones

##### 6.4.7.1 RECURSOS HUMANOS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GHS-02</p>	
	<p><b>MANUAL:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Versión:</b> 02</p> <p><b>Fecha:</b> 2018/07/31</p> <p><b>Página:</b> 25 de 45</p>	

Para realizar el seguimiento y cumplimiento de las actividades establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, la dirección del Grupo de Gestión de Talento Humano es el responsable de la formulación e implementación del Sistema; la cual a su vez delegó a la profesional universitaria o quien haga sus veces FLOR ALBA AGUIRRE MOLINA, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo; quien se encargará junto con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de fomentar las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de crear una conciencia de prevención y dar cumplimiento con todo lo establecido por ley, pero conservando la responsabilidad de rendir cuentas.

Referente para el sector educativo, la profesional en Salud Ocupacional Claudia Rita será quien gestionará y se hará cargo del sistema.

#### 6.4.7.2 RECURSOS FÍSICOS Y MATERIALES

Para el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, la entidad dispone de dotación de útiles de escritorios, archivadores, equipos de cómputo, ayudas audiovisuales y sala de capacitación en la sede principal.

Para el caso del sector educativo, en cada institución educativa se dispone de equipos de cómputo y ayudas audiovisuales.

#### 6.4.7.3 RECURSOS FINANCIEROS

Dentro del presupuesto general de la entidad se estableció un presupuesto específico para la ejecución, desarrollo y mejoramiento continuo del SG-SST de la administración central. En la presente vigencia se asignó ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000). Rubro presupuestal No 207102101079 Salud Ocupacional.

#### 6.4.8 INDUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ cuenta con el Plan Institucional de Capacitación, donde se establece la metodología a llevar a cabo la capacitación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, también se cuenta con el procedimiento de inducción y re inducción.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GHS-02</p>	
	<p><b>MANUAL:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Versión:</b> 02</p> <p><b>Fecha:</b> 2018/07/31</p> <p><b>Página:</b> 26 de 45</p>	

Adicional tiene identificadas las necesidades de capacitación, las cuales serán revisadas una vez al año con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la entidad. Por lo anterior, se diseñó plan de trabajo anual en el cual esta incluidos el cronograma de actividades del SG-SST, con el cual se busca promover en los servidores públicos conocimiento, prácticas y actitudes que contribuyan a mejorar cultura en prevención y seguridad.

### **Inducción de personal.**

Para el proceso de inducción y re inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo SST se detalla en el procedimiento de inducción y re inducción y se tiene en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ La inducción en SST se realiza cada que ingresa personal a la entidad.
- ✓ La re inducción en SST se realiza:
  - ❖ Cada que haya cambios en los procesos operativos o cada que haya cambio de cargo.
  - ❖ Cuando se han modificado los procesos o se ha introducido nueva tecnología en la actividad laboral
  - ❖ El proceso de re inducción se llevará a cabo cada dos años como lo establece la norma.

Ver anexo, Procedimiento de inducción y re inducción de la entidad.

Ver anexo, Plan institucional de formación y capacitación PIC

### **6.4.9 COMUNICACIÓN**

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ cuenta con varios mecanismos de comunicación, participación y consulta, los cuales son eficaces para la implementación del SG-SST, utilizados por los servidores públicos y las partes interesadas (Contratistas, proveedores, usuarios, entre otros.) como se registra en el Manual de Comunicaciones.

Referente al sector educativo, cada institución se hará cargo de este proceso, con apoyo y asesoría de la funcionaria designada para la implementación del SGSST del sector educativo.

### **6.4.10 DOCUMENTACIÓN**

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ mantiene disponibles y debidamente actualizados todos los documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GHS-02</p>	
	<p><b>MANUAL:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Versión:</b> 02</p> <p><b>Fecha:</b> 2018/07/31</p> <p><b>Página:</b> 27 de 45</p>	

Referente al sector educativo, cada institución se hará cargo de este proceso, con apoyo y asesoría de la funcionaria designada para la implementación del SGSST del sector educativo.

#### 6.4.11 CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS

En la ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ se conservarán los documentos y registros que soportan el SG-SST de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida.

Los siguientes documentos y registros que soportan el SG-SST se conservaran por un periodo de tiempo mínimo de 20 años, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015:

- La política y los objetivos del SG-SST
- Las responsabilidades asignadas para la implementación del SG-SST
- La identificación anual de peligros.
- Resultados de los perfiles epidemiológicos de los servidores públicos
- Los conceptos de los exámenes de ingreso periódicos y de retiro
- Paraclínicos como: pruebas de monitoreo biológico, audiometrías, espirometría, radiografía de tórax y en general las que se realicen con el objeto de monitorear la salud del trabajador.
- Informes de condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la entidad.
- Resultado de mediciones y monitoreo de los ambientes de trabajo como resultado del programa de vigilancia y control de peligros
- Registro de actividades de capacitación formación y entrenamiento de Seguridad de Salud en el Trabajo.
- Registro del suministro de suministro y control de elementos de protección personal.
- Procedimientos e instructivos internos del SG-SST.
- Los reportes e investigaciones de AT, incidentes y enfermedades laborales.
- Matriz legal actualizada y evaluada.

#### 6.5 CONTROL OPERACIONAL

##### 6.5.1 Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST)

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p><b>Código:</b> MAN- GHS-02</p>	
	<p><b>MANUAL:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Versión:</b> 02</p> <p><b>Fecha:</b> 2018/07/31</p> <p><b>Página:</b> 28 de 45</p>	

El Comité se conformó y organizó de acuerdo con lo estipulado por la Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994 y Decreto 1072 de 2015, para que realice las actividades de Vigilancia y Control del Programa y las actividades que en Seguridad y Salud en el Trabajo debe desarrollar la ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

**La Alcaldía municipal de Ibagué** de acuerdo a la votación, estableció el comité COPASST, bajo la resolución 1000-0778 del 29 de diciembre de 2016; este comité tiene una vigencia hasta el año 2018. El comité se reúne mensualmente para dar cumplimiento a sus funciones respectivas.

Referente al sector educativo, se cuenta con un COPASST específicamente para este sector, el cual realiza sus funciones con apoyo y asesoría de la funcionaria designada para la implementación del SGSST del sector educativo.

Ver anexos:

Acta de conformación del COPASST

Actas de reunión mensual del comité.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GHS-02</p>	
	<p><b>MANUAL:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Versión:</b> 02</p> <p><b>Fecha:</b> 2018/07/31</p> <p><b>Página:</b> 29 de 45</p>	

Los documentos mencionados están a cargo de la secretaria del comité

### 6.5.2 Comité de Convivencia Laboral

Este Comité está conformado por representantes de los servidores públicos y del empleador por partes iguales; funciona como organismo de promoción y vigilancia en temas de relaciones interpersonales y de convivencia en la compañía, haciendo uso del tiempo asignado legalmente para sus funciones, lo cual está reglamentado por la Resolución 652 del 30 de abril de 2012 y Resolución 1356 del 18 de julio de 2012 expedidas por el Ministerio de Trabajo. El secretario del comité de convivencia laboral es el encargado del archivo del acta de conformación y actas de seguimiento trimestrales, igualmente de los casos atendidos por el comité.

**La Alcaldía Municipal de Ibagué** de acuerdo a los resultados de las elecciones, se estableció el comité bajo decreto 10001302 del 30 de diciembre de 2016, este comité tiene una vigencia hasta el año 2018.

Ver anexos:

- Acta de conformación del comité de convivencia laboral
- Reglamento del comité y actas de reunión trimestral

Los documentos mencionados están a cargo de la secretaria del comité.

Referente al sector educativo, se cuenta con un comité específicamente para este sector, el cual realiza sus funciones con apoyo y asesoría de la funcionaria designada para la implementación del SGSST del sector educativo.

### 6.5.3 Señalización y demarcación

Las áreas de trabajo de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ y del sector educativo se encuentran con el tipo de señalización de información general, emergencia y evacuación, según lo establece la resolución 2400 de 1979 y la Norma 1462 de Icontec, sin embargo, está en proceso de mejoramiento de las mismas ya que algunas se han evidenciado desgastadas.

La administración cuenta con planes de mejoramiento respecto al mantenimiento de extintores, con el fin de cumplir con los requerimientos de ley de los mismos.

Todos los centros de trabajo cuentan con extintores dependiendo las necesidades de las actividades desarrolladas en el área, están ubicados estratégicamente dando cumplimiento a la normatividad.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p><b>Código:</b> MAN- GHS-02</p>	
	<p><b>MANUAL:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Versión:</b> 02</p> <p><b>Fecha:</b> 2018/07/31</p> <p><b>Página:</b> 30 de 45</p>	

Existen 5 planos de evacuación, los cuales están ubicados en los centros de trabajo que tienen mayor número de servidores públicos.

Referente al sector educativo, cada institución cuenta con el comité de convivencia laboral, el cuál es asesorado por la funcionaria designada para la implementación del SGSST del sector educativo.

#### **6.5.4 Mantenimiento de instalaciones, maquinaria y equipos.**

Se realiza mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de informática de la entidad por medio de la Dirección de Informática.

Para obras grandes de mantenimiento de infraestructura, se hacen por medio de contratos por licitación.

#### **6.5.5 Brigadas de emergencias.**

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ tiene conformada la brigada de emergencias que está integrada por personal de varios centros de trabajo, se realiza entrenamiento y capacitación.

Ver anexo:

Acta de conformación de brigadas de emergencias.

Referente al sector educativo, cada institución cuenta con la brigada de emergencias la cuál es asesorada por la funcionaria designada para la implementación del SGSST del sector educativo.

#### **6.5.6 Dotación y Elementos de Protección Personal (EPP).**

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ suministra las dotaciones de ley en todos los centros de trabajo, teniendo en cuenta los siguientes documentos:

- ✓ Matriz de elementos de protección personal EPP
- ✓ Procedimiento de identificación de EPP
- ✓ Formato de control de uso de EPP

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GHS-02</p>	
	<p><b>MANUAL:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Versión:</b> 02</p> <p><b>Fecha:</b> 2018/07/31</p> <p><b>Página:</b> 31 de 45</p>	

Referente al sector educativo, la funcionaria designada para la implementación del SGSST del sector educativo es la responsable de garantizar el cumplimiento del proceso en las instituciones educativas.

### 6.5.7 Archivo medico de historias laborales

La entidad tiene proyectada la ejecución de los exámenes ocupacionales, actualmente no se realiza la práctica de exámenes ocupacionales y tampoco cuenta con registro de exámenes médicos y paraclínicos debido a que la resolución 2346/2007 establece que las empresas no deben tener historias clínicas laborales.

### 6.5.8 Registro de accidentalidad laboral

Los reportes de accidentes de trabajo, se archivan en una carpeta para su investigación y seguimiento, actividad realizada por la persona encargada del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Adicional a lo anterior, se realiza medición de los siguientes indicadores de accidentalidad:

- \*Indicador de frecuencia de accidentes
- \*Indicador de severidad de accidentes
- \*Indicador de mortalidad por accidentes de trabajo

Referente al sector educativo, la funcionaria designada para la implementación del SGSST del sector educativo es la responsable de garantizar el cumplimiento de la medición de los indicadores en las instituciones educativas.

### 6.5.9 Capacitación del SG-SST

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ tiene establecido el plan de trabajo anual del SG-SST, en el cual está incluido el cronograma de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo SST.

Ver Anexo:  
Plan de trabajo anual del SG-SST

Para el caso específico de Bomberos oficiales, el comandante de Bomberos oficiales es el responsable de implementar el plan de capacitación relacionado con las actividades de alto riesgo que se desarrollan en la atención de emergencias, razón por la cual, adicional a esas actividades, en el plan de trabajo anual del SGSST se incluyen a los bomberos en las actividades generales del sistema.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GHS-02</p>	
	<p><b>MANUAL:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Versión:</b> 02</p> <p><b>Fecha:</b> 2018/07/31</p> <p><b>Página:</b> 32 de 45</p>	

Referente al sector educativo, la funcionaria designada para la implementación del SGSST del sector educativo es la responsable de garantizar el cumplimiento de los planes de trabajo en las instituciones educativas.

#### 6.5.10 Diagnóstico de condiciones de salud

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ no cuenta con diagnóstico de condiciones de salud debido a que no se han realizado exámenes médicos ocupacionales periódicos, sin embargo, la entidad tiene proyectado la ejecución de los mismos como lo establece la Resolución 2346/07.

### 6.6. GESTIÓN “INTERVENCIÓN “ DEL RIESGO

La **ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ** después de adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos, establece los programas de gestión para la administración y control de sus riesgos prioritarios.

#### 6.6.1 GESTIÓN DE RIESGOS EN LO REFERENTE A MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

Las actividades de enfocadas a medicina preventiva y del trabajo tienen como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del servidor público, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.

##### 6.6.1.1 Objetivo general

Seleccionar, preservar y mantener al servidor público en las mejores condiciones de salud y equilibrio con su entorno laboral, protegerlos de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

##### 6.6.1.2 Actividades

A través de este programa se pretende mantener la salud de los servidores públicos mediante la prevención, llevando a cabo actividades como:

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GHS-02</p>	
	<p><b>MANUAL:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Versión:</b> 02</p> <p><b>Fecha:</b> 2018/07/31</p> <p><b>Página:</b> 33 de 45</p>	

## Exámenes Ocupacionales

### 6.6.1.2.1 Exámenes médicos de ingreso, retiro y periódicos.

Tienen como objetivo determinar las condiciones físicas y psicológicas de los aspirantes y servidores públicos. Constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los servidores públicos, con el fin de diseñar programas de prevención de enfermedades en pro a mejorar su calidad de vida.

Es responsabilidad del área de Talento humano, realizar las remisiones a las EPS y seguimiento de los servidores públicos que se identifiquen con restricciones y recomendaciones por patologías asociadas a los programas de promoción y prevención en salud.

Por lo anterior, la entidad cuenta con el profesiograma, sin embargo, actualmente no se han realizado los exámenes ocupacionales, está en proceso para la realización de los mismos.

### 6.6.1.2.2 Diagnóstico de condiciones de salud

Dando cumplimiento a la resolución 2346 de 2007, el diagnóstico de condiciones de salud se obtendrá como resultado de la realización de los exámenes ocupacionales periódicos.

### 6.6.1.2.3 Diseño e implementación de Programas de vigilancia epidemiológica

Con fin de promover, controlar y promocionar el bienestar integral de los servidores públicos de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ** se definen los siguientes programas de vigilancia epidemiológica:

- ✓ Programa de Vigilancia Epidemiológica para prevención de lesiones musculo esqueléticas.
- ✓ Diagnóstico de vigilancia epidemiológica desordenes musculo esqueléticos.

### 6.6.1.2.4 Actividades de prevención y promoción en salud

Teniendo en cuenta las condiciones generales de la entidad, como parte de los programas de prevención y promoción en salud, se desarrollan las siguientes actividades:

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GHS-02</p>	
	<p><b>MANUAL:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Versión:</b> 02</p> <p><b>Fecha:</b> 2018/07/31</p> <p><b>Página:</b> 34 de 45</p>	

- Actividades de Prevención de consumo de alcohol, drogas y tabaquismo como estrategia de participación activa, se realizarán campañas de prevención de alcoholismo, drogadicción y tabaquismo.
- Actividades que involucren prevención de enfermedades por salud pública  
Por lo anterior, se realizarán actividades de capacitación, elaboración de boletines, folletos informativos y campañas educativas sobre riesgos de salud pública.

Ver anexo:  
Plan de trabajo anual del SGSST.

#### 6.6.1.2.5 Registros y estadísticas en Seguridad y Salud en el Trabajo

- La entidad lleva registros estadísticos de los eventos de morbilidad y mortalidad de los servidores públicos e investiga posibles relaciones con las actividades.
- La entidad realiza seguimiento a los casos médicos con recomendaciones y restricciones médicas y en caso que se requiera se realizan reubicaciones laborales  
Para lo anterior, se cuenta con la matriz de seguimiento de recomendaciones laborales de cada funcionario que presenta algún tipo de eventualidad.
- Se desarrollan actividades y espacios de recreación y deporte para los servidores públicos que buscan el esparcimiento y el fortalecimiento de competencias y habilidades.

#### 6.6.1.2.6 Implementación de botiquín

Es un recurso básico para prestar un primer auxilio, cuando ocurre repentinamente un accidente o enfermedad dentro de la empresa, ya que en él se encuentran los elementos indispensables para dar atención oportuna y satisfactoria a las víctimas.

Por lo anterior, la entidad cuenta con botiquines en los centros de trabajo donde funcionan las oficinas o dependencias de la Administración Municipal:

Ver anexos:  
Soportes de la entrega de botiquín en los centros de trabajo.

#### 6.6.1.2.7 Programas de estilos de vida saludable

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GHS-02</p>	
	<p><b>MANUAL:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Versión:</b> 02</p> <p><b>Fecha:</b> 2018/07/31</p> <p><b>Página:</b> 35 de 45</p>	

De acuerdo con la identificación de peligros y las condiciones de salud de los servidores públicos, la empresa ha incluido en el SG-SST el programa de estilos de vida y trabajo saludables.

Ver anexo:  
Programa de estilos de vida saludable

Referente al sector educativo, la funcionaria designada para la implementación del SGSST del sector educativo es la responsable de garantizar el cumplimiento del proceso en las instituciones educativas

## 6.6.2 GESTIÓN DE RIESGOS EN LO REFERENTE A HIGIENE INDUSTRIAL

### 6.6.2.1 Objetivo

El programa de gestión de higiene industrial es el conjunto de actuaciones dedicadas a Identificar, evaluar y controlar, mediante estudios ambientales periódicos e implementación de controles, los agentes y factores de riesgos físicos, químicos y biológicos presentes en el medio de trabajo, que pueden causar alteraciones reversibles o permanentes en la salud de los servidores públicos.

### 6.6.2.2 Actividades

Para la evaluación y valoración de los diferentes peligros higiénicos identificados, se utilizarán las metodologías específicas para cada caso.

De acuerdo a la identificación de los peligros y valoración de los riesgos, se realizarán estudios higiénicos de: Iluminación, evaluaciones biomecánicas, etc...

Para la realización de los estudios o mediciones higiénicas se valida que el personal que los realice sea competente con licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo y realización de estudios higiénicos, además se valida que los equipos con los que se realizan los estudios tengan su respectiva calibración y mantenimiento.

Los registros e informes de estas mediciones higiénicas son un insumo de gran importancia para la empresa para la medición y valoración de los peligros y sus respectivos controles

## 6.6.3 GESTIÓN DE RIESGOS EN LO REFERENTE A SEGURIDAD INDUSTRIAL

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GHS-02</p>	
	<p><b>MANUAL:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Versión:</b> 02</p> <p><b>Fecha:</b> 2018/07/31</p> <p><b>Página:</b> 36 de 45</p>	

### 6.6.3.1 Objetivo

Este programa comprende el conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y al control de causas de los accidentes de trabajo, con el fin de mantener un ambiente laboral seguro, mediante el control de las causas que pueden causar daño a la integridad física del trabajador y/o a los recursos de **LA ALCALDÍA**, a través de las siguientes actividades:

### 6.6.3.2 Actividades del programa

#### 6.6.3.2.1 Visitas a los puestos de trabajo

Periódicamente se hacen visitas a los puestos de trabajo para seguimiento y control de los procesos y la interrelación del trabajador con ellos, según lo dispuesto en el programa de inspecciones planeadas.

Ver anexo:

Procedimiento de reporte de actos y condiciones inseguras y peligrosas, evaluación del mismo.

Referente al sector educativo, la funcionaria designada para la implementación del SGSST del sector educativo es la responsable de garantizar el cumplimiento del proceso en las instituciones educativas

#### 6.6.3.2.2 Inspecciones de seguridad

LA ALCALDÍA Cuenta con un procedimiento de inspecciones de seguridad, que monitoreará el cumplimiento de las normas de seguridad establecidas y divulgadas en la empresa, realiza además una vigilancia en seguridad sobre: instalaciones locativas, Maquina y herramientas, vehículos, almacenamiento de residuos, protección contra incendios, manejo de botiquines, Condiciones y actos substandars.

Las inspecciones se realizan conforme a lo establecido en el plan de trabajo anual del SGSST.

Ver Anexos:

Procedimiento de inspecciones en seguridad, salud en el trabajo.

Formatos de inspecciones de seguridad

Plan de trabajo anual del SGSST.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GHS-02</p>	
	<p><b>MANUAL:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Versión:</b> 02</p> <p><b>Fecha:</b> 2018/07/31</p> <p><b>Página:</b> 37 de 45</p>	

Referente al sector educativo, la funcionaria designada para la implementación del SGSST del sector educativo es la responsable de garantizar el cumplimiento del proceso en las instituciones educativas

#### 6.6.3.2.3 Señalización y demarcación de áreas

La señalización preventiva e informativa tiene como fin prevenir accidentes, orientar adecuadamente a funcionarios y visitantes y facilitar la actuación del personal en caso de emergencia. La demarcación del puesto de trabajo, zona de almacenamiento y circulación ayuda a mantener un espacio mínimo para desarrollar las operaciones requeridas en el trabajo y prevenir accidentes. Para la señalización y demarcación se utilizan los colores indicados por la resolución 2400 de 1979, emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y las normas ICONTEC número 1461.

**La Alcaldía** señala y demarca las zonas de acuerdo a los riesgos inherentes a cada actividad realizada utilizando cinta y señalización de prevención y evacuación según la necesidad de cada área.

Referente al sector educativo, la funcionaria designada para la implementación del SGSST del sector educativo es la responsable de garantizar el cumplimiento del proceso en las instituciones educativas

#### 6.6.3.2.4 Notificación del accidente

Para la notificación de los accidentes e incidentes, la entidad cuenta con:

- ✓ Procedimiento para reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- ✓ Formato de reporte de incidente de trabajo.
- ✓ Formato de relato para incidente y accidente de trabajo

Investigación de incidentes y Accidentes

En la Alcaldía se realiza la investigación de accidentes de trabajo teniendo en cuenta la metodología diseñada por ARL Colmena seguros con el fin de:

- ✓ Establecer las causas básicas e inmediatas que generaron el accidente de trabajo.
- ✓ Establecer acciones de control sobre las causas generadoras del accidente.
- ✓ Llevar registro de los resultados en el control sobre las causas básicas e inmediatas detectadas y las recomendaciones implementadas.
- ✓ Soporte para investigación de accidentes que se presenten en el futuro.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GHS-02</p>	
	<p><b>MANUAL:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Versión:</b> 02</p> <p><b>Fecha:</b> 2018/07/31</p> <p><b>Página:</b> 38 de 45</p>	

Los accidentes de trabajo reportados a la ARL son investigados utilizando el formato de Informe de Accidente suministrado por Colmena seguros

Ver Anexo:

Formato de investigación de accidentes de trabajo (Documento externo de la ARL)

El análisis causal se realiza conforme a la Norma NTC 3701 y los criterios definidos en la resolución 1401 del 2007.

Referente al sector educativo, la funcionaria designada para la implementación del SGSST del sector educativo es la responsable de garantizar el cumplimiento del proceso en las instituciones educativas

#### 6.6.3.2.5 Elementos de protección personal

La entidad cuenta con un procedimiento de identificación de elementos de protección personal, por medio del cual se realiza la identificación técnica de los elementos requeridos por cargos o actividades especiales que se desarrollan en la entidad.

Se llevan registros de entrega de elementos a los funcionarios y el entrenamiento sobre uso y mantenimiento.

Por lo anterior, la entidad cuenta con los siguientes documentos:

- ✓ Procedimiento de identificación de elementos de protección personal.
- ✓ Matriz de identificación de elementos de protección personal.
- ✓ Relación de entrega de los elementos de protección personal.

Referente al sector educativo, la funcionaria designada para la implementación del SGSST del sector educativo es la responsable de garantizar el cumplimiento del proceso en las instituciones educativas

#### 6.6.3.2.6 Procedimiento de orden y aseo

La entidad ha definido estándares de seguridad, almacenamiento, orden y aseo de acuerdo a la estructura y naturaleza de sus actividades razón por la cual, cuenta con el Programa de orden y aseo de la Alcaldía (AMI).

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GHS-02</p>	
	<p><b>MANUAL:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Versión:</b> 02</p> <p><b>Fecha:</b> 2018/07/31</p> <p><b>Página:</b> 39 de 45</p>	

Referente al sector educativo, la funcionaria designada para la implementación del SGSST del sector educativo es la responsable de garantizar el cumplimiento del proceso en las instituciones educativas.

#### 6.6.3.2.7 Programa contra caídas.

De acuerdo a la identificación de peligros, valoración de riesgos y controles, la entidad cuenta con procedimientos seguros para la realización de tareas críticas. Con ello se busca estandarizar los procedimientos operativos y asegurar desde un enfoque administrativo integral la operación segura de la misma; seguido, se realizará el proceso de diseño y socialización de los siguientes documentos:

- Programa contra caídas.
- Planes de evacuación y rescate para alturas.
- Análisis de trabajo seguro de las tareas específicas, las cuales están inmersas en dicho programa.
- Permisos de trabajo seguro

#### 6.6.3.2.8 Programa de mantenimiento preventivo y correctivo

**LA ALCALDÍA DE IBAGUE** maneja un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de informática, esencialmente preventivo, el área de recursos físicos es el encargado de la gestión de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones.

El mantenimiento de los vehículos se hace conforme a sus necesidades mecánicas y especificaciones de fábrica.

#### 6.6.3.2.9 Fichas de seguridad de las sustancias químicas utilizadas en los procesos

**LA ALCALDÍA DE IBAGUE** Tienen como función dar a conocer a sus funcionarios las fichas de seguridad de los insumos utilizados en el proceso, por ello, se solicita al proveedor la entrega de las fichas de seguridad para ser socializadas con los funcionarios que manipulan las sustancias.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GHS-02</p>	
	<p><b>MANUAL:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Versión:</b> 02</p> <p><b>Fecha:</b> 2018/07/31</p> <p><b>Página:</b> 40 de 45</p>	

Referente al sector educativo, la funcionaria designada para la implementación del SGSST del sector educativo es la responsable de garantizar el cumplimiento del proceso en las instituciones educativas.

#### **6.6.3.2.10 Procedimiento de reporte de actos y condiciones inseguras y peligrosas**

Como medida de control y prevención de lesiones y ocurrencia de accidentes de trabajo, la entidad cuenta con:

- ✓ Procedimiento de reporte de actos y condiciones inseguras y peligrosas
- ✓ Formato de reporte de actos y condiciones inseguras y peligrosas
- ✓ Formato de verificación de actos y condiciones inseguras y peligrosas

Referente al sector educativo, la funcionaria designada para la implementación del SGSST del sector educativo es la responsable de garantizar el cumplimiento del proceso en las instituciones educativas.

#### **6.6.3.2.11 Plan estratégico de seguridad vial (PESV)**

La entidad diseñó y está implementando el Plan Estratégico de Seguridad Vial para fomentar en los servidores públicos hábitos, comportamientos y conductas seguras que les garantice un desplazamiento prudente y confiable en la vía pública, todo ello enmarcado en la responsabilidad social empresarial.

Ver anexo:

Plan estratégico de seguridad vial de la Alcaldía.

Nota: El plan estratégico se radicó en la secretaría de tránsito, el 21 de marzo del 2017 como lo establece la normatividad legal vigente.

Referente al sector educativo, la funcionaria designada para la implementación del SGSST del sector educativo es la responsable de garantizar el cumplimiento del proceso en las instituciones educativas, en caso de ser necesario la elaboración de los mismos en las instituciones educativas.

#### **6.6.3.2.12 Gestión del cambio**

La entidad evaluará el impacto sobre la seguridad y salud, que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambios en los métodos de trabajo, adquisiciones, instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud, entre otros) de acuerdo a la normatividad

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GHS-02</p>	
	<p><b>MANUAL:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Versión:</b> 02</p> <p><b>Fecha:</b> 2018/07/31</p> <p><b>Página:</b> 41 de 45</p>	

legal vigente. Teniendo en cuenta lo anterior está en proceso el diseño y la implementación del procedimiento de gestión del cambio.

#### 6.6.3.2.13 CONTROL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Los contratos de orden de prestación de servicios de la Alcaldía de Ibagué tienen incluido en la minuta del Contrato las obligaciones para el cumplimiento de responsabilidades en la aplicación del Sistema Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de ejercer control sobre el cumplimiento por parte de ellos.

#### 6.7 PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS.

La **ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ** dispone de plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias para sus instalaciones y operaciones en todos los centros de trabajo, el cual busca definir e implementar acciones rápidas, coordinadas y confiables, que garanticen enfrentar los problemas más críticos que puedan presentarse en tales momentos como: seguridad de las personas, control de la emergencia misma y protección de bienes en particular aquellos de valor estratégico para la Empresa, incluyendo su imagen y el medio ambiente. Igualmente busca estimular una actitud preventiva en las actividades y decisiones cotidianas tanto de los ocupantes habituales u ocasionales como de quienes tienen responsabilidades administrativas por los recursos y las instalaciones.

Está elaborado a partir de lo observado en el terreno y la información suministrada por las personas encargadas por parte de la entidad en cada centro de trabajo; diseñado y presentado como documento flexible, fácil de actualizar y divulgar, escrito en lenguaje sencillo, pero estrictamente técnico.

La entidad está en proceso de elaborar los planes de ayuda mutua en los diferentes centros de trabajo de la empresa.

La alcaldía municipal de Ibagué elabora los planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de los centros de trabajo de la entidad.

Referente al sector educativo, la funcionaria designada para la implementación del SGSST del sector educativo es la responsable de garantizar el cumplimiento del proceso en las instituciones educativas.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GHS-02</p>	
	<p><b>MANUAL:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Versión:</b> 02</p> <p><b>Fecha:</b> 2018/07/31</p> <p><b>Página:</b> 42 de 45</p>	

## 6.8 VERIFICACION

### 6.8.1 SUPERVISIÓN Y MEDICIÓN DE RESULTADOS

A fin de mejorar continuamente la eficacia del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, la ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAUÉ, utiliza las directrices especificadas en la política de Seguridad y Salud en el Trabajo y los objetivos de SST, los resultados de las auditorías, los análisis de datos y las revisiones por la dirección, para determinar las acciones correctivas y preventivas a implementar.

***El procedimiento de acciones preventivas y correctivas se encuentra a cargo del proceso de mejoramiento continuo, el cual es integral para todo el Sistema de Gestión***

Con el objetivo de realizar una supervisión detallada al desempeño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, se realizarán seguimientos mensuales, trimestrales y anuales al cumplimiento de los indicadores establecidos en la matriz. Lo anterior, para identificar el cumplimiento de los objetivos y metas del SG-SST.

Ver anexos:

Formato de lista de seguimiento de acciones preventivas y correctivas de los accidentes de trabajo y de inspecciones de seguridad.

Seguimiento a la medición de los indicadores del SG-SST.

Referente al sector educativo, la funcionaria designada para la implementación del SGSST del sector educativo es la responsable de garantizar el cumplimiento del proceso en las instituciones educativas.

#### 6.8.1.1 Investigación de Incidentes y Accidentes.

La entidad cuenta con una carpeta donde se archivan todas las investigaciones de accidentes e incidentes de trabajo, separadas por meses, se encuentra documentado en el archivo de Gestión de Talento Humano y en un archivo de excell.

Ver anexo:

Estadística de accidentalidad laboral

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ archiva los registros de incapacidades en la historia laboral de cada trabajador, realizando el seguimiento respectivo.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GHS-02</p>	
	<p><b>MANUAL:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Versión:</b> 02</p> <p><b>Fecha:</b> 2018/07/31</p> <p><b>Página:</b> 43 de 45</p>	

Para el caso de los servidores públicos que presentan enfermedades laborales, la entidad cuenta con una carpeta para cada trabajador, donde se archiva toda la documentación que hace referencia al caso en estudio.

Referente al sector educativo, la funcionaria designada para la implementación del SGSST del sector educativo es la responsable de garantizar el cumplimiento del proceso en las instituciones educativas.

### 6.8.2 ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS

La entidad cuenta con un procedimiento de acciones correctivas y preventivas, el cual garantiza que se defina e implementan las acciones necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del SG-SST, de las auditorías y de la revisión por la alta dirección.

Las acciones están orientadas a:

- a) Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades
- b) La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medias preventivas y correctivas.

Todas las acciones preventivas y correctivas, se documentan, son difundidas a todos los niveles pertinentes, se asignan responsables y fechas de cumplimiento.

Para lo anterior la alcaldía municipal de Ibagué establecido los siguientes documentos:

Ver anexo:  
 Procedimiento de acciones correctivas y preventivas.  
 Formato de acción correctiva y preventiva  
 Lista de acciones correctivas.

Referente al sector educativo, la funcionaria designada para la implementación del SGSST del sector educativo es la responsable de garantizar el cumplimiento del proceso en las instituciones educativas.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GHS-02</p>	
	<p><b>MANUAL:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Versión:</b> 02</p> <p><b>Fecha:</b> 2018/07/31</p> <p><b>Página:</b> 44 de 45</p>	

### 6.8.3 AUDITORIA Y REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN

La Administración Municipal ha establecido que para determinar la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se efectúen auditorías al sistema, para lo cual cuenta con un procedimiento documentado denominado EVALUACION Y SEGUIMIENTO liderado por la Oficina de Control interno, en cual describe las actividades para llevar a cabo las auditorías internas a todos los procesos de la entidad.

Por lo anterior, la entidad tiene establecido los siguientes documentos, los cuales permiten evaluar el cumplimiento del plan de trabajo y del cronograma, por medio de la auditoria y revisión por la alta dirección:

Ver anexo:

Programa de auditoria de la entidad

Plan de auditorías

Cronograma de Auditorias

Referente al sector educativo, la funcionaria designada para la implementación del SGSST del sector educativo es la responsable de garantizar el cumplimiento del proceso en las instituciones educativas.

### 6.9 MEJORA CONTINUA

La entidad es consciente de la importancia y beneficios que trae el contar con un SG-SST, razón por la cual cada colaborador sabe la importancia de mejorar cada una de sus actividades del día a día, con lo cual tanto ellos como la entidad obtienen beneficios.

El mejoramiento va enfocado y direccionado hacia las acciones Preventivas, correctivas y la Mejora Continua, para lo cual LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUE garantiza las disposiciones y recursos necesarios para el perfeccionamiento del SG-SST con el objetivo de mejorar la eficacia de todas sus actividades y el cumplimiento de sus propósitos.

Teniendo en cuenta la normatividad legal vigente, se consideran las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

- a) Los cambios en legislación que apliquen a la entidad;
- b) Evaluación del cumplimiento de los objetivos del SG-SST;
- c) Los resultados de la identificación de peligros y evaluación de los riesgos;

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GHS-02</p>	
	<p><b>MANUAL:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Versión:</b> 02</p> <p><b>Fecha:</b> 2018/07/31</p> <p><b>Página:</b> 45 de 45</p>	

- d) Los resultados de la evaluación y auditoría del SG-SST, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y los resultados y recomendaciones de las auditorías;
- e) Las recomendaciones presentadas por los servidores públicos y el COPASST
- f) Los resultados de los programas de medicina preventiva, higiene y seguridad industrial
- g) El resultado de la evaluación realizado por la alta dirección.

Referente al sector educativo, la funcionaria designada para la implementación del SGSST del sector educativo es la responsable de garantizar el cumplimiento del proceso en las instituciones educativas.

## 7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	VIGENTE DESDE	OBSERVACION
01	01/06/2016	Primera versión
02	31/07/2018	Segunda versión

Revisó	Aprobó
Flor Alba Aguirre Profesional Universitario	Amparo Betancourt Secretaria Administrativa